

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 1 de 29

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)



Subsistema de Gestión Ambiental

**Dirección Administrativa
Bogotá, 2018**



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 2 de 29

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
ANTECEDENTES.....	7
REGULACIONES RELACIONADAS.....	7
OTRAS REFERENCIAS.....	8
COMPONENTE 1: PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN.....	8
DIAGRAMA DE FLUJO.....	9
OBJETIVOS Y METAS.....	10
IDENTIFICACIÓN DE FUENTES.....	10
DIAGRAMA DE CAUSA Y EFECTO.....	14
COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	16
OBJETIVO Y METAS.....	16
MANEJO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	16
MEDIDAS DE CONTINGENCIA.....	18
PLAN DE ACCION DE EMERGENCIAS AMBIENTALES.....	21
COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	26
OBJETIVOS Y METAS.....	26
COMPONENTE 4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	27
PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACIÓN DEL PLAN.....	27
CAPACITACIÓN.....	27
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	27
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	29



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 3 de 29

INTRODUCCIÓN

La presente Guía; Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos pretende garantizar la prevención y minimización de los impactos ambientales ocasionados por la generación de los residuos peligrosos al interior de la Corporación, a su vez orientar a las partes interesadas en la implementación y sostenibilidad de un sistema organizado para el manejo de residuos peligrosos con el fin de reducir los riesgos para la salud y el ambiente.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los fines de aplicación de la presente Guía se entenderán los siguientes términos con su significado.

Acopio. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Aprovechamiento y/o valorización. Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Gestor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. (Ley 1225 de 2008)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 4 de 29

Gestión externa: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador. (Ley 1225 de 2008)

Plan de gestión de devolución de productos pos consumo. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Acopio de residuos de pilas y/o acumuladores. Acción tendiente a reunir temporalmente los residuos de pilas y/o acumuladores desechados por el consumidor, cuya recolección y gestión se encuentren enmarcados en un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, con el objeto de facilitar su recolección, clasificación y cualquier actividad de preparación previa a una posterior gestión y manejo ambiental. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio. (Resolución 1297 de 2010)

Acumulador. Fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos secundarios (recargables). (Resolución 1297 de 2010)

Aprovechamiento y/o valorización de pilas y/o acumuladores. El reprocesado de los materiales de los residuos a través de operaciones de reciclaje o recuperación, en el contexto de un proceso productivo, con el objeto de destinarlos a los mismos fines a los que se destinaban originalmente o a otros procesos. (Resolución 1297 de 2010)

Mecanismo de recolección equivalente. Medio que puede emplearse para la devolución de los residuos de pilas y/o acumuladores para su posterior traslado a los centros de acopio, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final, como alternativa a los puntos de recolección. (Resolución 1297 de 2010)

Pila. Fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables). (Resolución 1297 de 2010)

Proveedor o expendedor. Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte de él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por terceros, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público. (Resolución 1297 de 2010)

Punto de recolección. Sitio o lugar acondicionado, destinado a ofrecer a los consumidores la posibilidad de devolver los residuos de pilas y/o acumuladores para su posterior traslado a los centros de acopio, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final. (Resolución 1297 de 2010)

Recolección selectiva. La recolección de las pilas y/o acumuladores usados, de forma diferenciada de otros flujos de residuos, de manera que facilite su posterior gestión y manejo ambiental. (Resolución 1297 de 2010)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 5 de 29

Residuo de Pila o Acumulador. Una pila o acumulador portátil que es descartado o desechado por un consumidor. (Resolución 1297 de 2010)

Bombilla. Dispositivo eléctrico que suministra el flujo luminoso, por transformación de energía eléctrica. Puede ser incandescente, si emite luz por calentamiento, o luminiscente, si hay pasó de corriente a través de un gas. (Resolución 1511 de 2010)

Residuo o desecho peligroso: Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en forma original se transformen por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 1713 de 2003)

Residuo o desecho peligroso por ser corrosivo: Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades;
- b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Residuo o desecho peligroso por ser reactivo. Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua;
- b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente;
- c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados;
- d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia;
- e) Provocar o favorecer la combustión. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Residuo o desecho peligroso por ser explosivo: Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua;
- b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera;
- c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 6 de 29

Residuo o desecho peligroso por ser inflamable: Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Ser un gas que a una temperatura de 20°C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire;
- b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60°C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen;
- c) Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego;
- d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Residuo o desecho peligroso por ser infeccioso: Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Residuo o desecho peligroso por ser radiactivo: Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

Residuo o desecho peligroso por ser tóxico: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:

- a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal;
- b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1.000 mg/kg de peso corporal;
- c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l;
- d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos;
- e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas;
- f) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad;
- g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados;
- h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos;
- i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 7 de 29

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. (Decreto 1076 de 2015, Título 6)

ANTECEDENTES

Al interior del Concejo de Bogotá se llevan a cabo actividades en las cuales se generan residuos peligrosos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas pueden causar riesgo o daño a la salud humana y al ambiente, es por esta razón que en la entidad, los funcionarios, contratistas, visitantes, policías y las unidades de apoyo normativo involucrados en la generación de este tipo de residuos se encuentran en la obligación de gestionarlos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

REGULACIONES RELACIONADAS

- Decreto 1076 de 2015, Título 6
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Resolución 1511 de 2010
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

- Resolución 1297 de 2010
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.

- Resolución 1512 de 2010
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

- Resolución 1362 de 2007
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos [27](#) y [28](#) del Decreto 1076 de 2015, Título 6.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 8 de 29

- Resolución 0062 de 2007
Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales- IDEAM

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país.

OTRAS REFERENCIAS

En caso de contar con una generación adicional de residuos peligrosos o sustancias que no se encuentran incluidas en este plan de gestión se evaluará el tipo de residuo para su correspondiente disposición.

En la tabla que se presenta se encuentran unificados los criterios C,(Clasificación e Identificación de Características de Peligrosidad) D, (Cuantificación de la Generación) E, (Alternativas de Prevención y Minimización) de la guía **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS A CARGO DE GENERADORES de la Secretaría Distrital de Ambiente.**

La Información contenida en la tabla presenta fecha de corte al 30 de Noviembre de 2018.

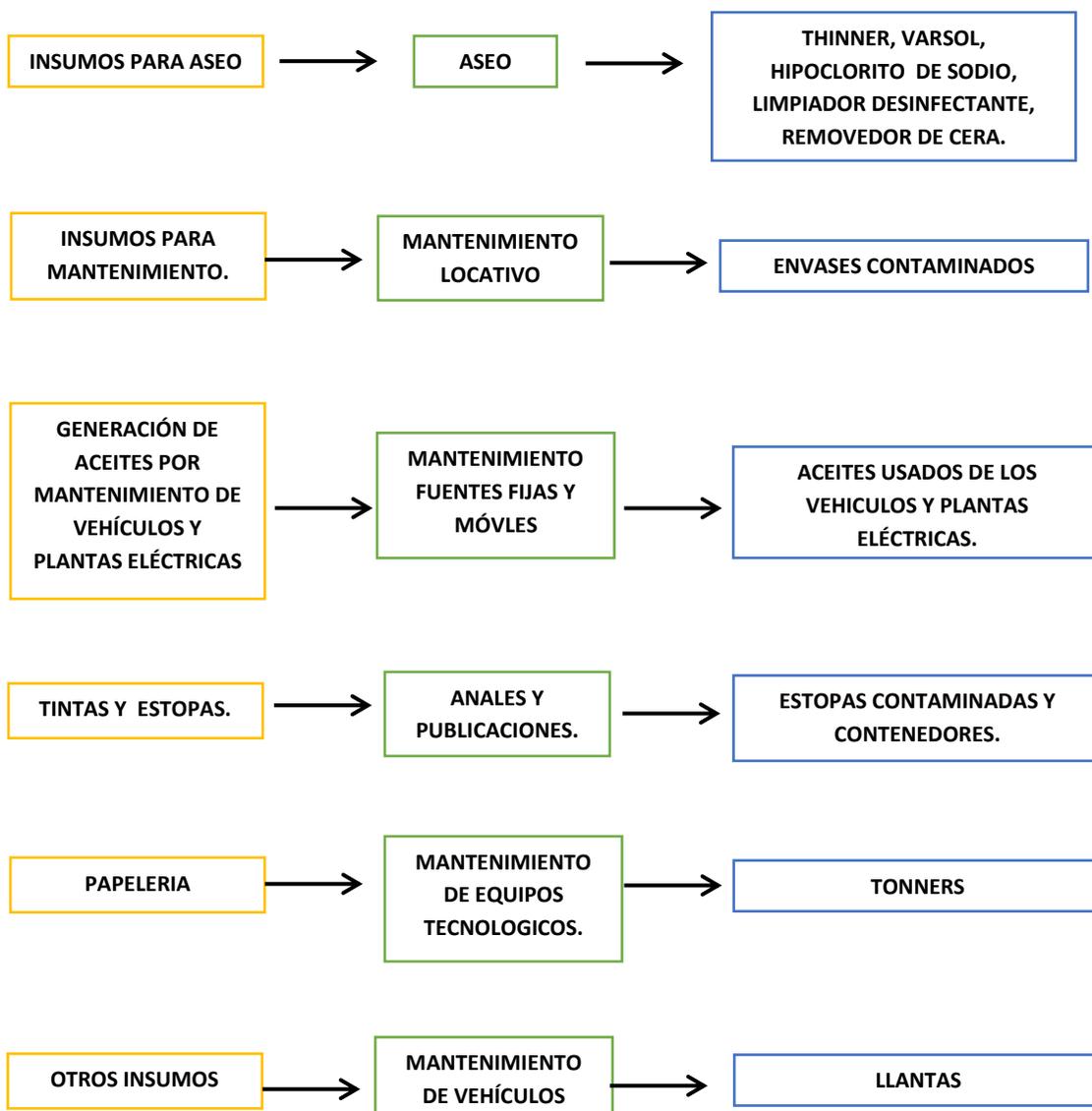
COMPONENTE 1: PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

El Concejo de Bogotá D.C. establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos teniendo en cuenta Decreto 1076 de 2015, Título 6, con el fin de velar por la prevención en la generación y reducción en la fuente de los residuos, a su vez minimizar la cantidad y situación de peligrosidad de los residuos generados en cada uno de los procesos de la Corporación, que se muestran a continuación:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 9 de 29

DIAGRAMA DE FLUJO



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 10 de 29

OBJETIVOS Y METAS

Objetivo: Reducir la Utilización de Productos y sustancias químicas de carácter peligroso en el Concejo de Bogotá D.C.

Meta: Reducir la generación de sustancias químicas en un 10% al 31 de Diciembre de 2018 respecto al año inmediatamente anterior.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES

Identificar las principales fuentes de generación de residuos peligrosos, determinar características de peligrosidad y código de los residuos peligrosos, producidos en las instalaciones del Concejo de Bogotá.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES	TIPO DE RESIDUO	CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN	IDENTIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Tubos Fluorescentes	63 Kg	Tóxico	Utilización de los EPP al momento de realizar los cambios de luminarias.
				Embalar los tubos a la hora de la disposición final.
ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	RAEE'S Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos	0	Tóxico	Utilización de los EPP
	Tonnors	0		
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	THINNER	0	Tóxico, Inflamable	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 11 de 29

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Envase de Varsol	0	Inflamable	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Sikaflex	0	Tóxico	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Tambores o envases Contaminados	42	Tóxico, Inflamable	Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Infecciosos y corto punzantes	0	No se generan	No se generan
ANALES Y PUBLICACIONES	Tintas	0	Tóxico	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
TODOS	Pilas	0	Corrosivo	Utilizar los EPP
SERVICIOS GENERALES	Hipoclorito de Sodio	0	Corrosivo y Tóxico	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
SERVICIOS GENERALES	Limpiador Desinfectante	0	Inflamable	Evitar la inhalación del producto



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 12 de 29

				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
SERVICIOS GENERALES	Removedor de Ceras	0	Corrosivo	Evitar la inhalación del producto
				Evitar contacto con los ojos y cuerpo
				Utilizar los EPP
RECURSOS FÍSICOS	Aceites Usados	0	Inflamable	Utilizar los EPP
	Estopas Contaminadas	0	toxico	Utilizar los EPP
	Aceites Usados (Planta eléctrica y Ascensores)	0	Inflamable	Utilizar los EPP
	Baterías	2	Corrosivo	Utilizar los EPP

Fuente: Información de generación de Respel correspondiente al 1er semestre de 2017

Corrientes de los residuos de acuerdo al anexo del decreto 1076 del 2015

RESIDUO	Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades
Tubos fluorescentes	Y29 Mercurio, compuestos de mercurio Y37 Compuestos orgánicos de fósforo
Tonnens	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
	Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 13 de 29

Thinner	orgánicos.
Envase de varsol	Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente
Sikaflex	Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Tambores o envases Contaminados	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Tintas	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Pilas	Y23 Compuestos de zinc Y26 Cadmio, compuestos de cadmio Y29 Mercurio, compuestos de mercurio Y31 Plomo, compuestos de plomo.
Hipoclorito de Sodio	Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Removedor de Ceras	Y40 Éteres.
Aceites Usados	Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Estopas Contaminadas	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Baterías	

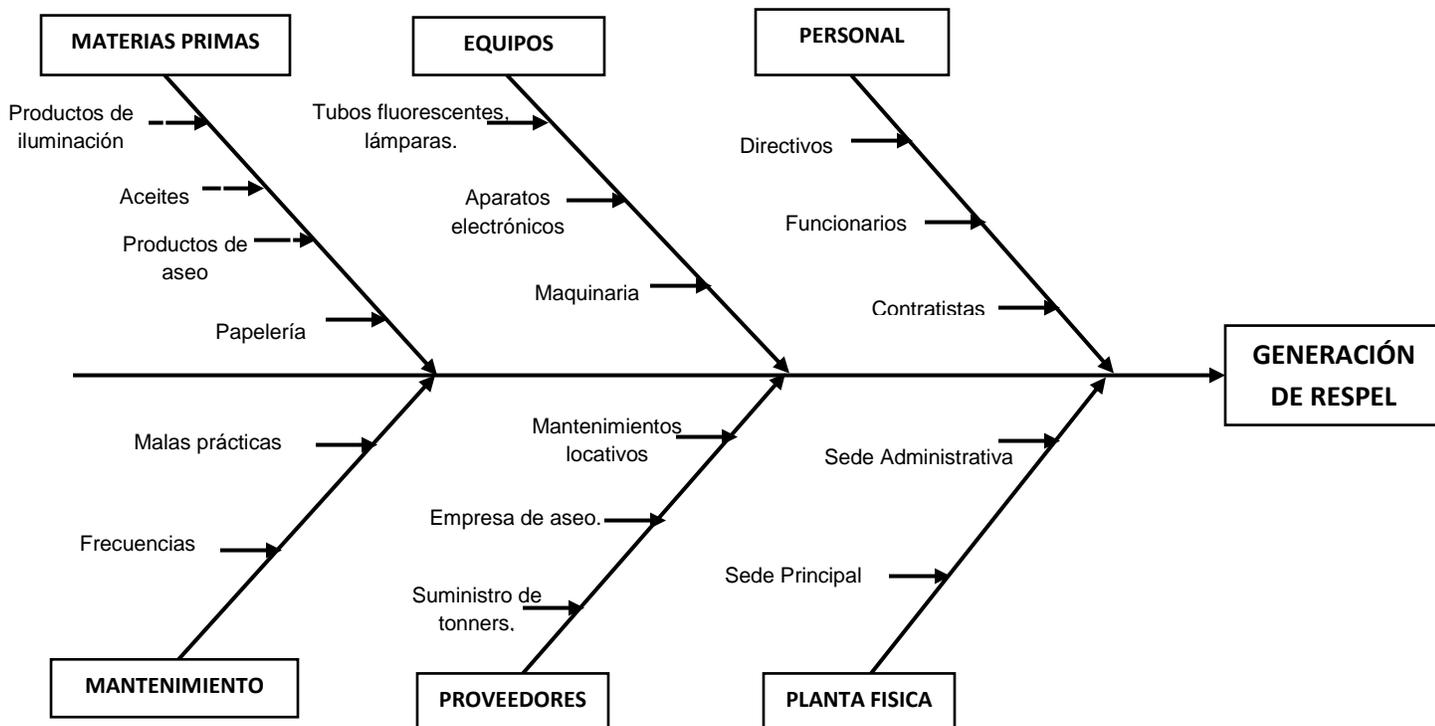
Fuente: DECRETO 4741 DE 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 14 de 29

DIAGRAMA DE CAUSA Y EFECTO

El Concejo de Bogotá para la generación de residuos peligrosos cuenta con factores internos y externos a la corporación que se evidencian en el diagrama de causa – efecto.



Los factores que ocasionan la generación de los RESPEL, son el estado de sus instalaciones, las materias primas utilizadas para cada una de las actividades, el personal completo y con el que cuenta para el manejo de los residuos, el mantenimiento que se realiza para el buen funcionamiento y los proveedores que se necesitan para el buen manejo de la corporación.

Una vez identificados los Respel generados en las instalaciones del Concejo de Bogotá, se presentaran las cantidades generadas, se cuantificaran y se llevara registros de información sobre estas cantidades, principalmente para evaluar los avances de la gestión de estos residuos, para la minimización de su generación.

Se tiene información mensual para el cálculo de la media móvil y el promedio ponderado de los últimos seis meses de las cantidades pesadas de manera de que el Concejo de Bogotá pueda ubicarse en una de las categorías de generadores.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 15 de 29

CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESPEL		
2018	Total de RESPEL (Kg/mes)	Medía móvil – últimos 6 meses (Kg/mes)
Mes 1	27,9	-
Mes 2	27,9	-
Mes 3	27,9	-
Mes 4	27,9	-
Mes 5	33,3	-
Mes 6	30,5	-
Mes 7	0,0	24,4
Mes 8	0,0	19,0
Mes 9	0,0	15,1
Mes 10	0,0	10,5
Mes 11	0,0	5,1
Mes 12	0,0	0,0
Total de Respel generados	175,4	
Promedio de generación de Respel		12,5
Clasificación: PEQUEÑO GENERADOR DE RESPEL		

Según los resultados generados hasta ahora en el 2018, el Concejo de Bogotá ha generado en el año 175,4 Kg de Respel. La media móvil en los últimos 6 meses indica que genera en promedio un 12,5 Kg/mes la empresa se clasifica como pequeño generador.

Un pequeño generador de Respel está entre > 10 kg/mes y <100kg/mes.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 16 de 29

COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos está orientado a garantizar la gestión y el manejo seguro al interior del Concejo de Bogotá como generador de residuos peligrosos (RESPEL).

Para tal fin se encuentra en la obligación de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Título 6:

- Establecer manejo diferenciado entre los residuos peligrosos y los que no lo son: El Presente documento define claramente la caracterización de los residuos catalogados como peligrosos a diferencia de la caracterización de los otros tipos de residuos presentados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos o con otras sustancias: El Concejo de Bogotá D.C cuenta con su propio depósito temporal para la disposición y clasificación adecuada de los residuos peligrosos.
- Mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos cuando sean de naturaleza similar o compatible: El Concejo de Bogotá de acuerdo a su PGIRESPEL clasifica los residuos de la manera apropiada con el fin de evitar algún tipo de emergencia o evento adverso, a su vez los residuos se encuentran etiquetados, identificados de acuerdo a la Normatividad legal vigente.
- El Depósito de Residuos peligrosos cuenta con su KIT de derrame y su protocolo para la actuación en posibles derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.

OBJETIVO

Garantizar el manejo, clasificación y disposición temporal óptima de los residuos peligrosos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y evitar situaciones de emergencia al interior del Concejo de Bogotá D.C. por contacto o una inadecuada manipulación.

META

Velar por la disminución en la generación de los residuos peligrosos año a año y así garantizar una generación no superior a los 10 Kg/mes de Respel al interior de la Corporación.

MANEJO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Concejo de Bogotá como generador de residuos peligrosos (RESPEL), se encuentra en la obligación de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Título 6:

- Garantiza la actualización permanente del plan de gestión integral de los residuos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.
- Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que se generen.
- Garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 17 de 29

- Registra ante la autoridad ambiental competente la información de los residuos generados por la Corporación.
- Capacita al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.
- Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
- Contrata los servicios de Transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos.

Los Residuos Peligrosos que se generan al interior del Concejo de Bogotá D.C., cuenta con un depósito temporal de almacenamiento el cual cumple con el espacio y necesidades requeridas para tal fin, con un área aproximada de 12 m², cerrado, con ventilación acorde para evitar la acumulación de gases y con estantería para la clasificación adecuada y por tipo de residuo. Se realiza la ruta de movilización de residuos por la salida externa al sótano con el fin de evitar algún tipo de contacto con personal de la corporación y se genera su recolección los viernes en el horario de las 10:00 am, para tal fin se cuenta con el formato (GRF-PRO06-FO2) Gestión Integral de Residuos Peligrosos y escombros. A su vez se hace la verificación de las empresas gestoras y su cumplimiento normativo a través del formato (GRF-PRO06-FO4) – Lista de chequeo verificación transportador de Residuos Peligrosos.

Dentro de la generación, clasificación y disposición final de los Respel el Concejo de Bogotá D.C, no se genera residuos infecciosos ni cortos punzantes.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 18 de 29

GRI-PRO06-F02 GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS

MEDIDAS DE CONTINGENCIA

En la tabla se presentan las recomendaciones en cuanto a envases y etiquetado para los RESPEL generados en el Concejo de Bogotá.

TIPO DE RESPEL	TIPO DE ENVASE/ ALTERNATIVA DE ALMACENAMIENTO	ETIQUETADO/ROTULADO	OBSERVACIONES
TUBO FLUORESCENTE		<p>Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente</p> 	Emblar las luminarias según el tamaño por unidades o referencias y empacarlas en las cajas originales con rotulo.
RESIDUOS CORTO PUNZANTES Y BIOSANITARIOS		<p>Sustancias infecciosas</p> 	Los residuos biosanitarios situarlos en bolsas rojas con el pictograma de bioseguridad.
RAEE'S RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS		<p>Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente</p> 	Se incluyen: CD's, DVD's, Diskette's, Balastos y cables.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 19 de 29

THINNER		Líquidos inflamables y tóxicos 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
VAR SOL		Líquidos inflamables 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
SIKAFLEX		Tóxico 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
LLANTAS		Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente 	En las cláusulas ambientales del contrato es obligación del contratista responder por el tratamiento y disposición final de residuos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 20 de 29

ALCOHOL INDUSTRIAL		Inflamable 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
HIPOCLORITO DE SODIO		Corrosivo y Tóxico 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
LIMPIADOR DESINFECTANTE		Inflamable 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.
REMOVEDOR DE CERAS		Corrosivo 	El almacenamiento de esta sustancia se hará en el envase original.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 21 de 29

En la Matriz que se muestra a continuación se presenta la compatibilidad que relaciona todo tipo de materiales peligrosos al interior del área dispuesta para el almacenamiento temporal.

Clase de Riesgo	1	2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6	7	8	9
1. Explosivo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
2.1 Gas Inflamable	Red	Blue	Yellow	Yellow	Blue	Blue	Yellow	Blue	Red	Red	Yellow	Yellow	Blue	Yellow
2.2 Gas Comprimido, no inflamable, no venenoso	Yellow	Yellow	Blue	Blue	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow
2.3 Gas venenoso por inhalación	Red	Yellow	Blue	Red	Yellow	Blue	Yellow	Yellow						
3. Líquidos inflamables y líquidos combustibles	Red	Blue	Yellow	Red	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow	Blue	Yellow
4.1 Sólido inflamable	Red	Blue	Yellow	Red	Yellow	Blue	Blue	Blue	Red	Red	Yellow	Yellow	Blue	Yellow
4.2 Sustancias esporádicamente combustibles	Red	Yellow	Blue	Red	Yellow	Blue	Blue	Blue	Red	Red	Yellow	Yellow	Blue	Yellow
4.3 Sustancia peligrosa cuando esta mojada	Red	Blue	Yellow	Red	Yellow	Blue	Blue	Blue	Red	Red	Yellow	Yellow	Blue	Yellow
5.1 Oxidante	Red	Red	Yellow	Red	Red	Red	Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow
5.2 Peroxido Orgánico	Red	Red	Yellow	Red	Red	Red	Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
6. Sustancias Tóxicas	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow	Yellow
7. Sustancias Radiactivas	Yellow	Yellow	Blue	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow	Blue	Yellow	Yellow
8. Sustancias Corrosivas	Red	Blue	Yellow	Yellow	Blue	Blue	Blue	Blue	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
9. Sustancias Peligrosas varias	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
	Se pueden almacenar juntos													
	Precaución revisar incompatibilidades individuales													
	Pueden requerirse almacenes separados, son incompatibles													

PLAN DE ACCION DE EMERGENCIAS AMBIENTALES

FICHA DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES AL ALCANTARILLADO			
COORDINADOR	LIDER CONTRA INCENDIOS	TELÉFONO:	Oficina: 3509012 – 2088210 Código Radio: B7
COORDINACIÓN			
Al demostrarse una emergencia por derrame de residuos peligrosos al suelo se procederá en coordinación directa entre el grupo de Gestión ambiental y el Coordinador de la Brigada, quien a través del puesto de mando definirá el estado de dicha emergencia y las acciones que se deben seguir para el control de la misma.			
FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD		FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA	



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 22 de 29

<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad. • Realizar una adecuada manipulación de estas sustancias y almacenar los recipientes o si quedaron trazas de esas sustancias taparlas y almacenarlas adecuadamente y no verterlas al sistema de alcantarillado. • Capacitar al personal de mantenimiento, servicios generales y demás personas que manejen sustancias contaminantes en cuanto al manejo, almacenamiento y cuidado ambiental. • Cuando por accidente se viertan sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado se dará aviso al coordinador de Brigada junto al grupo de Gestión Ambiental. 	ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación e implantación del Plan de Emergencias y Contingencias. • Inspección periódica de áreas de almacenamiento de sustancias químicas. • Asistir a capacitaciones y reentrenamientos • Realizar prácticas para actualización
	DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertimiento. • Comunicar la situación al coordinador de brigada o a un brigadista presente y al grupo de gestión ambiental. • El coordinador de brigada • Realizar control del evento • Apoyar entidades externas que se puedan presentar
	DESPUÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la respuesta y maniobras. • Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Ajuste de procedimientos.
SEGUIMIENTO Y CONTROL		CAPACITACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el formato de emergencias ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los brigadistas • Sensibilizar y socializar el uso de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad. 	
• RECURSOS		
FÍSICOS	HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Gabinetes Contra incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brigada de emergencias • Grupo de gestión ambiental. 	



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 23 de 29

FICHA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS AL SUELO							
COORDINADOR	LIDER CONTRA INCENDIOS TELÉFONO: Oficina: 3509012 – 2088210 Código Radio: B7						
COORDINACIÓN							
<p>Al demostrarse una emergencia por derrame de residuos peligrosos al suelo las actividades se harán en coordinación directa entre el grupo de gestión ambiental y el Coordinador de la Brigada quienes definirán el estado de dicha emergencia y las acciones que se deben seguir para el control de la misma.</p>							
FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD	FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA						
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad. • Realizar una adecuada manipulación de estas sustancias y almacenar los recipientes o si quedaron trazas de esas sustancias taparlas y almacenarlas adecuadamente y no verterlas al sistema de alcantarillado. • Capacitar al personal de mantenimiento, contratistas y demás personas que manejen sustancias contaminantes en cuanto al manejo, almacenamiento y cuidado ambiental. • Cuando por accidente se viertan sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado se dará aviso al coordinador de Brigada junto al grupo de Gestión Ambiental. 	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">ANTES</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación e implantación del Plan de Emergencias y Contingencias. • Inspección periódica de áreas de almacenamiento de sustancias químicas. • Asistir a capacitaciones y reentrenamientos • Realizar prácticas para actualización </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DURANTE</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertimiento. • Comunicar la situación al coordinador de brigada o a un brigadista presente y al grupo de gestión ambiental. • El coordinador de brigada • Realizar control del evento • Apoyar entidades externas que se puedan presentar </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DESPUÉS</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la respuesta y maniobras. • Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Ajuste de procedimientos. </td> </tr> </table>	ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación e implantación del Plan de Emergencias y Contingencias. • Inspección periódica de áreas de almacenamiento de sustancias químicas. • Asistir a capacitaciones y reentrenamientos • Realizar prácticas para actualización 	DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertimiento. • Comunicar la situación al coordinador de brigada o a un brigadista presente y al grupo de gestión ambiental. • El coordinador de brigada • Realizar control del evento • Apoyar entidades externas que se puedan presentar 	DESPUÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la respuesta y maniobras. • Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Ajuste de procedimientos.
	ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación e implantación del Plan de Emergencias y Contingencias. • Inspección periódica de áreas de almacenamiento de sustancias químicas. • Asistir a capacitaciones y reentrenamientos • Realizar prácticas para actualización 					
	DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertimiento. • Comunicar la situación al coordinador de brigada o a un brigadista presente y al grupo de gestión ambiental. • El coordinador de brigada • Realizar control del evento • Apoyar entidades externas que se puedan presentar 					
DESPUÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la respuesta y maniobras. • Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Ajuste de procedimientos. 						
SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el formato de emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los brigadistas • Sensibilizar y socializar el uso de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad. 						
RECURSOS							
FÍSICOS	HUMANOS						
<ul style="list-style-type: none"> • Gabinetes Contra incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brigada de emergencias • Grupo de gestión ambiental. 						



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 24 de 29

FICHA DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA POR INADECUADA MANIPULACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (Usadas por el personal de servicios generales y mantenimiento)			
COORDINADOR	LIDER CONTRA INCENDIOS	TELÉFONO:	Oficina: 3509012 – 2088210 Código Radio: B7
COORDINACION			
<p>Al presentarse una emergencia por mala manipulación, almacenamiento inadecuado o manejo, se procederá en coordinación directa entre el grupo de Gestión ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y el Coordinador de la Brigada, quien a través del puesto de mando definirá el estado de dicha emergencia y las acciones que se deben seguir para el control de la misma.</p>			
FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD		FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad. • Realizar una adecuada manipulación de estas sustancias y almacenar los recipientes o si quedaron trazas de esas sustancias taponarlas y almacenarlas adecuadamente y no verterlas al sistema de alcantarillado. • Capacitar al personal de mantenimiento, servicios generales y demás personas que manejen sustancias contaminantes en cuanto al manejo, almacenamiento y cuidado ambiental. • Utilizar por parte del personal de servicios generales y de mantenimiento cuando lo requieran el uso de los elementos de protección personal adecuados cuando se manipulen sustancias 		ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación e implantación del Plan de Emergencias y Contingencias. • Inspección periódica de áreas de almacenamiento de sustancias químicas por el grupo de brigadistas, seguridad industrial y salud ocupacional y del grupo de gestión ambiental. • Todos los funcionarios en especial el personal de servicios generales, mantenimiento, contratistas y brigadistas deben asistir a capacitaciones y reentrenamiento en el manejo de sustancias peligrosas. • Realizar prácticas para actualización del plan de emergencias.
		DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertimiento. • Comunicar la situación al coordinador de brigada o a un brigadista presente y al grupo de gestión ambiental. • Tratar de reunir la mayor información que permita una atención adecuada y oportuna de la emergencia. • Realizar control del evento. • Apoyar entidades externas que se puedan presentar



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 25 de 29

<p>químicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar por parte de la brigada, personal de seguridad industrial y salud ocupacional y el grupo e gestión ambiental todas las áreas de trabajo como almacenamiento, ubicación de extintores, rutas de evacuación, entre otras se encuentren debidamente señalizadas. • Instale todos los equipos de seguridad necesarios y realice inspecciones rutinarias para verificar su correcto estado y funcionamiento por parte del grupo de brigadistas. Mantenga estos equipos de seguridad en lugares visibles, de fácil acceso y debidamente señalizados. 	DESPUÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones las instalaciones, para verificar que no se encuentren comprometidas estructuralmente. • Descontamine el lugar siguiendo los estándares de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio ambiente en acompañamiento del personal de brigada. • Disponga adecuadamente todos los residuos generados durante y después de la atención de la emergencia. • Hacer un inventario de los elementos o recursos utilizados para la atención de la emergencia. • Evaluar las acciones realizadas como respuesta a la emergencia. • Actualice su plan de emergencia.
SEGUIMIENTO Y CONTROL		CAPACITACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el formato de emergencias ambientales. • Actualizar el Plan de Emergencias. • Mantener las hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los brigadistas • Sensibilizar y socializar el uso de las sustancias químicas que se manejan en la Entidad a los contratistas, personal de mantenimiento y servicios generales.
RECURSOS		
FÍSICOS		HUMANOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gabinetes Contra incendios. 		<ul style="list-style-type: none"> • Brigada de emergencias • Grupo de gestión ambiental.

- **Medidas para la entrega de residuos al Transportador**

El siguiente eslabón en la cadena de gestión de los residuos peligrosos, es la movilización de los mismos desde su fuente de generación hasta el lugar en el cual se realizarán las actividades de aprovechamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final. Esta actividad está sujeta a las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 1602 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte.

Los transportadores están obligados a entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al gestor externo debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 26 de 29

COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Con el fin de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de dichas disposiciones, en necesario tener actualizada la gestión de los residuos peligrosos, así mismo es indispensable adquirir las hojas de seguridad de cada una de las sustancias y elementos que se usan al interior de la entidad permitiendo que se cumpla con la normativa.

OBJETIVO

Velar porque los residuos generados al interior del Concejo de Bogotá D.C., cumplan su disposición y o tratamiento final de acuerdo a la normatividad legal vigente, garantizando un manejo ambientalmente seguro de los mismos.

META

Garantizar la Disposición o Tratamiento final al 100% de cada uno de los residuos peligrosos por tipo generado al interior de la corporación.

Los residuos peligrosos generados en el Concejo, deben ser sometidos a un tratamiento específico por parte del gestor externo. A continuación se muestran los tratamientos recomendados para cada uno de los RESPEL identificados.

TIPO RESIDUO	TRATAMIENTO SUGERIDO	ÁREA RESPONSABLE
TUBO FLUORESCENTE	Trituración e incineración	Lasea Soluciones S.A.S
RAEES	N/A	N/A
Envases Contaminados Estucos, pinturas	Celda de Seguridad	Lasea Soluciones S.A.S.
VAR SOL	N/A	N/A
SIKAFLEX	N/A	N/A
LLANTAS	A disposición de empresa gestora	Empresa Gestora Externa
ALCOHOL INDUSTRIAL	N/A	N/A



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 27 de 29

HIPOCLORITO DE SODIO	N/A	N/A
LIMPIADOR DESINFECTANTE	N/A	N/A
REMOVEDOR DE CERAS	N/A	N/A

N/A. ya que a la fecha no se ha generado salida y disposición final de este tipo de residuo peligroso.

COMPONENTE 4. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- A. Personal responsable de la coordinación y operación del Plan.
- B. Capacitación
- C. Seguimiento y Evaluación
- D. Cronograma de Actividades

PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACIÓN DEL PLAN.

El personal responsable se presenta a partir del personal a cargo del subsistema de gestión ambiental, como cabeza del programa, seguido del auxiliar a cargo de la recolección, transporte y disposición temporal en el depósito de residuos peligrosos.

CAPACITACIÓN

Se realiza trimestralmente al personal que genera los residuos y el encargado de la operación de recolección de los residuos peligrosos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Concejo de Bogotá a través del Subsistema de Gestión Ambiental y mediante el programa de gestión Integral de residuos sólidos, realiza el seguimiento y evaluación del PGIRS:

1. Mediante su procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Seguimiento a la generación de residuos peligrosos mediante el formato GRF-PR006-FO2
3. Control a la salida de la cantidad de residuos peligrosos y entrega a las empresas gestoras externas.

Control a través de las certificaciones de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, a su vez de las licencias y permisos ambientales de las empresas a cargo de las actividades mencionadas.

El único indicador utilizado en la empresa es el de valor absoluto que considera la cantidad de residuos peligrosos generados al mes.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	VERSIÓN:
		FECHA:
		PÁGINA 1 de 29

RESUMEN DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Creación del documento	12 de Julio 2018

ELABORÓ: Walter Armando Malagón Profesional Universitario 219-03 Subsistema de Gestión Ambiental	REVISÓ: Reynaldo Roa Parra Profesional Especializado 222-05 Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ: Jorge Luis Peñuela Ramos Director Administrativo Gestor Ambiental
--	---	---

